MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
NIT. 901540882-4
ADICION - *ADICION Y PRORROGA No 01*

CONTRATO O ACEPTACION DE OFERTA No.	170 -DISANEJEC/CENACARM-2022
CONTRATISTA	GLOBAL SERVICE MEDICAL.S.A.S.
NIT	900938870-2
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ.
CEDULA	51.724.591 de Bogotá D.C.
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A NECESIDAD DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE EQUIPOS ASI: **GRUPO 3** AUTOCLAVES DE MARCA TUTTNAUER-STERILOF-AXIA-GNATUS-OLSOTEK. DE LA REGIONAL 11 QUE COMPRENDE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O ACEPTACION DE OFERTA	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000,00)
VALOR ADICION No 1 (VIGENCIAS FUTURAS 2023)	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000,00)
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 18.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 05 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.
PRORROGA	Desde el 06 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 y/0 hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra)
PLAZO DE EJECUCION INCLUIDAS LAS PRORROGAS SI ES DEL CASO	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.
Supervisor del **CONTRATO O ACEPTACION DE OFERTA**	SV PORRAS LONDOÑO JUAN CARLOS (BIOMEDICO)– y/o quien haga sus veces,

Entre los suscritos a saber: el **ORDENADOR DEL GASTO** el Señor Mayor **RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.932.907 expedida en Cali, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** en cumplimiento del Radiograma Número 2021315015173763 de fecha 17 de noviembre de 2021, nombrado de acuerdo a Orden Semanal N° 002 Articulo N° 006 del 08 de Enero de 2022, del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, con NIT. 901540882-4, quien en el curso de este documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el (la) señor (a) **NELSON VALERO VALERO** Cédula de ciudadanía No. 80.736.582 de Bogotá D.C., Representante legal **BIOMEDICA COLOMBIA S A S.** Nit. 900.467.216-3, hemos convenido suscribir la presente adición y prorroga No. 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 169 -DISANEJEC/CENACARM-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que a los siete (07) días del mes de junio de 2022 se suscribió LA ACEPTACION DE OFERTA N° 170 -DISANEJEC/CENACARM-2022 b) Que el objeto para el presente proceso se establece PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A NECESIDAD DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE EQUIPOS ASI: **GRUPO 3** AUTOCLAVES DE MARCA TUTTNAUER-STERILOF-AXIA-GNATUS-OLSOTEK. DE LA REGIONAL 11 QUE COMPRENDE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO y cuyo plazo de plazo de ejecución inicial se establece hasta el 05 De diciembre De 2022 y/o hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra. c) Que por consiguiente LA ACEPTACION DE OFERTA N° 170 -DISANEJEC/CENACARM-2022, se encuentra vigente y en ejecución. d) Que a la fecha se viene cumpliendo con el objeto LA ACEPTACION DE OFERTA y las condiciones pactadas en el mismo; pero se hace necesario Adicionar el valor inicial DE LA ACEPTACION DE OFERTA en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000,00), con cargo a presupuesto de vigencias futuras con el propósito de garantizar el mantenimiento de los autoclaves de marca TUTTNAUER en el primer semestre del año 2023 y así mismo prorrogar la ejecución de este (hasta el 30 de junio de 2023). y así mismo prorrogar la ejecución del mismo (hasta el 30 de junio de 2023) e) Que se cuenta con plan de Solicitud Nº 8190 suscrito por el/la supervisor(a) del LA ACEPTACION DE OFERTA el/la señor(a) SV PORRAS LONDOÑO JUAN CARLOS (BIOMEDICO), en la cual solicita Adicionar el valor inicial DE LA ACEPTACION DE OFERTA en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000,00), con cargo a presupuesto de vigencias futuras con el propósito de garantizar el mantenimiento de los autoclaves de marca TUTTNAUER en el primer semestre del año 2023 y así mismo prorrogar la ejecución de este (hasta el 30 de junio de 2023). y asi mismo prorrogar la ejecución del mismo (hasta el 30 de junio de 2023) f) Que mediante oficio No 349 de fecha 01 de diciembre de 2022, el supervisor de LA ACEPTACION DE OFERTA N° 170 -

Powered by CamScanner

DISANEJEC/CENACARM-2022 solicita al contratista el/la señor(a) MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ. con 51.724.591 de Bogotá D.C. Represéntate legal de GLOBAL SERVICE MEDICAL.S.A.S. con NIT 900938870-2 Adicionar el valor inicial DE LA ACEPTACION DE OFERTA en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000,00), con cargo a presupuesto de vigencias futuras con el propósito de garantizar el mantenimiento de los autoclaves de marca TUTTNAUER en el primer semestre del año 2023 y así mismo prorrogar la ejecución de este (hasta el 30 de junio de 2023). y así mismo prorrogar la ejecución de este (hasta el 30 de junio de 2023) g) Que mediante oficio suscrito por el contratista y fechado el 02 de diciembre de 2022, acepta Adicionar el valor inicial DE LA ACEPTACION DE OFERTA en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000,00), con cargo a presupuesto de vigencias futuras con el propósito de garantizar el mantenimiento de los autoclaves de marca TUTTNAUER en el primer semestre del año 2023 y así mismo prorrogar la ejecución de este (hasta el 30 de junio de 2023). y asi mismo prorrogar la ejecución de este (hasta el 30 de junio de 2023) h) Que mediante oficio 2022336021893393 el/la supervisor(a), solicita al señor MY RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO Adicionar el valor inicial DE LA ACEPTACION DE OFERTA en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000,00), con cargo a presupuesto de vigencias futuras con el propósito de garantizar el mantenimiento de los autoclaves de marca TUTTNAUER en el primer semestre del año 2023 y así mismo prorrogar la ejecución de este (hasta el 30 de junio de 2023). y asi mismo prorrogar la ejecución de este (hasta el 30 de junio de 2023) i) Que el asesor económico de la CENAC REGIONAL ARMENIA determino que Es viable realizar el presente modificatorio en adición de presupuesto y prorroga de tiempo, toda vez que: 1) Existe aprobación de vigencias futuras para el objeto del ACEPTACION DE OFERTA No 170 - DISANEJEC/CENACARM-2022, de acuerdo con la resolución No 8182 del 28 de noviembre de 2022 asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus establecimientos de sanidad militar. Autorizadas en SIIF mediante consecutivo No 115022 del 30/11/2022, 2) Que la adición que se requiere no añade nada nuevo al negocio jurídico inicial pues esta consiste en el modificar su valor y plazo. 3) Que el valor a adicionar equivale al 50% y no supera lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 parágrafo.4) Que la presente modificación no altera el equilibrio financiero del negocio jurídico, 5) Que de acuerdo con los fundamentos expresados por la supervisión del contrato es necesario garantizar la prestación de estos servicios por tanto se hace necesario adicionar al valor inicial del contrato la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000,00)** j) En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto Adicionar el valor inicial DE LA ACEPTACION DE OFERTA en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000,00), con cargo a presupuesto de vigencias futuras con el propósito de garantizar el mantenimiento de los autoclaves de marca TUTTNAUER en el primer semestre del año 2023 y así mismo prorrogar la ejecución de este (hasta el 30 de junio de 2023). y asi mismo prorrogar la ejecución de este (hasta el 30 de junio de 2023) k) Que, al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 que: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este."* l) Que la solicitud de la adición LA ACEPTACION DE OFERTA N° 170 -DISANEJEC/CENACARM-2022, se fundamenta también teniendo en cuenta que en el inciso 2 del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "los contratos estatales no podrán adicionarse en más de un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". **m)** Que el señor DIRECTOR CENAC ARMENIA en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal, por tanto para la presente modificación se tienen valores comprometidos y no ejecutados los cuales de acuerdo a lo preceptuado por la Honorable Corte Constitucional, en sentencia de control abstracto de constitucionalidad, ha señalado C-337 del 19 de agosto de 1993, respecto al principio referido señaló:[...] los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto. [...] a) El principio de anualidad. La estimación de los ingresos y la autorización de los gastos públicos se debe hacer periódicamente cada año, del 1o. de enero al 31 de diciembre, integrando la unidad de cómputo determinada temporalmente en un periodo de tiempo, por consiguiente, al cierre de las vigencias estas autorizaciones expiran y los saldos de apropiaciones no podrán adicionarse, comprometerse, transferirse ni contracreditarse. **n)** Que, por lo anterior se realizara la adición de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000,00)** a la aceptación de oferta No 169 -DISANEJEC/CENACARM-2022 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR**: las partes convienen modificar el valor de la aceptación de oferta N°. 170 -DISANEJEC/CENACARM-2022, en el sentido de adicionar la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.00.000,00)** por lo anterior el valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000,00)**, **CLÁUSULA SEGUNDA, MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCION**: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Las demás condiciones de la aceptación de oferta N°. 169 -DISANEJEC/CENACARM-2022 que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento **PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio a la ACEPTACION DE OFERTA N°. 170 -DISANEJEC/CENACARM-2022, queda perfeccionado con las firmas de las partes

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Armenia, Quindío, a los

Powered by CamScanner

POR EL CONTRATISTA

MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ.
Cédula de Ciudadanía No. 51.724.591 de Bogotá D.C.
Representante Legal
GLOBAL SERVICE MEDICAL.S.A.S.
Nit. 900938870-2

POR LA ENTIDAD

MAYOR RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
ORDENADOR DEL GASTO – DIRECTOR CENAC ARMENIA

Elaboro

ABG LILIANA SAZA
Comité jurídico

ADM EDWIN BARRERA
Comité económico

Reviso

TEJENNY SERNA
Oficial Contratos CENAC Armenia

Powered by CamScanner